Contrato: 83176480 // 4

Página: 3 de 4

Los pagos de los importes estipulados en la Cláusula 5 se efectuarán según el respectivo tipo de retribución convenida entre las partes tras la conclusión de las prestaciones, la presentación de informes (véase los Acuerdos Especiales / TOR), la recepción de dichas prestaciones y la facturación de las mismas.

Anticipo Honorarios tras la firma del contrato y presentación de la solicitud de pago por escrito previsto para el 14.07.2014 hasta 5.808,00 PEN.

Pago intermedio tras la liquidación de las prestaciones realizadas:

	Fecha prevista	Pago hasta (PEN)
1.	18.08.2014	5.808,00
2.	15.09.2014	5.808,00
3.	15.10.2014	5.808,00

Pago final tras la liquidación final y amortización del anticipo previsto para el 14.11.2014 hasta 5.808,00 PEN.

El comprobante de pago deberá presentarse en 1 original(es) y 1 copia(s).

7. Disposiciones varias

Se presentarán los comprobantes originales para todos los gastos del contrato que deban ser justificados mediante recibo u otro comprobante legal que corresponda.

El Consultor prestará sus servicios personalmente, no pudiéndose efectuar cesión total o parcial de los mismos. El mismo debe cumplir sus funciones con idoneidad y diligencia. El Consultor no está sujeto/a a un horario determinado, por tanto se entiende que la GIZ cuenta con el concurso de él / ella por el tiempo que sea requerido para el eficiente desempeño de sus actividades y para la conclusión en tiempo oportuno de los servicios profesionales contratados.

8. Condiciones Contractuales Generales

- 8.1 Los Acuerdos Especiales / TOR forman parte integral del presente Contrato.
- Las Condiciones Contractuales Generales (CCG locales) forman parte integral del presente Contrato. El Consultor declara haber tomado conocimiento de las mismas. La GIZ y el Consultor entienden y convienen en que el objeto de este contrato será proveído y ejecutado de acuerdo a los Anexos referidos en este contrato, los cuales constituyen parte del mismo y quedan a él incorporados tan completa y efectivamente como si en él estuvieran transcritos.
- 8.3 El presente Contrato se elaborará en 3 ejemplares. Un ejemplar será entregado al Consultor.
- Toda modificación en el presente Contrato deberá realizarse exclusivamente por escrito, y ser firmado por representantes autorizados de cada parte.

